CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**MANUELA QUIROZ URIBE**
Nit	**1.006.373.374-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MANUELA QUIROZ URIBE**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.006.373.374 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$15.199.992**
FECHA:	**ABRIL 14 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. La Superintendencia de Servicios Públicos, como ente encargado de la vigilancia de la adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica de los servicios públicos domiciliarios, solicitó a la Alcaldía Municipal de Caicedonia en el año 2014, contactar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para recibir las instrucciones necesarias e iniciar el proceso de revisión general de la estratificación urbana, en cumplimiento de lo establecido a las leyes 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001,Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto No. 0007 de 2010 y Decreto Municipal 015 de 2019 (Adopción de la estratificación). b.- De acuerdo a lo contenido en el Artículo 5 de la Ley 732 de 2002, el Municipio de Caicedonia Valle realizó la revisión general de la estratificación urbana, ordenado por el DANE, con el fin de asignar los estratos socioeconómicos conforme a la metodología diseñada por el gobierno nacional, que permite clasificar las viviendas de uso residencial de acuerdo a la realidad socioeconómica que expresa sus características, con el fin de asignar su estrato socioeconómico de acuerdo con los resultados obtenidos, permitiendo que las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de esta localidad los apliquen en la facturación del cobro de sus servicios, y la consiguiente asignación de subsidios y cobro de contribuciones de conformidad con los mandatos tarifarios vigentes, en tal sentido una vez adoptada la estratificación mediante decreto No. 015 de 2019, la Alcaldía debe iniciar el proceso de Actualización de dicha estratificación que consiste: en la atención de

los reclamos, la reclasificación de las viviendas cuyas características físicas externas o internas hayan cambiado en forma sustancial (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano haya cambiado de manera evidente (mejorado o deteriorado), la incorporación y estratificación de nuevos desarrollos residenciales y la estratificación de las novedades que son aquellos predios que no quedaron registrados en la base de datos de la estratificación toda vez que fueron objeto de cambios de sus características posterior al estudio (ejemplo lotes que actualmente ya son viviendas en el entendido que fueron construidos después del estudio.). c.- En tal sentido este proceso de actualización requiere de atender un volumen de trabajo grande, en especial la actividad de recolección de la información en campo para atender las novedades y reclamaciones, que corresponde a la actividad más demandante, y que es dada durante los primeros meses después de la adopción y los meses posteriores a la aplicación de la estratificación, toda vez que la adopción de una nueva estratificación puede generar un aumento inusitado de reclamaciones, tareas que pueden desbordar la capacidad de la Dependencia encargada de la estratificación, lo cual justifica la vinculación de personal de apoyo, en razón a que la Alcaldía de Caicedonia requiere de contratar una persona de apoyo que cuente con la experticia en tema afines que permita cumplir de manera eficiente con este trabajo de actualización de la estratificación socioeconómica. d.- Mediante oficio No. 20152430032161 del 13 de abril de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE estimó conveniente la revisión general de la estratificación urbana por parte del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, donde además solicitó a la Alcaldía allegar la información que sirve de insumo para iniciar este proceso. e.- La Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, con el fin de acatar las directrices antes mencionada en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia" está contemplado lo siguiente: **Pilar No. 4:** MOVILIDAD Y EL TERRITORIO ORDENADO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA. **Programa:** Planeación Estratégica y Ordenamiento Territorial. **Objetivo del Pilar:** Reflejar un territorio ordenado y coordinado, concientizando a los ciudadanos sobre el respeto por la vida y la buena convivencia, cumpliendo así, con los objetivos de movilidad, equidad y calidad de vida para cada uno de los Caicedonitas, durante la vigencia 2020 – 2023. **Meta Resultado 57:** Lograr la ejecución del plan de desarrollo 2020-2023, mínimo en un 90%. **Meta producto 172:** Mantener en funcionamiento un (1) proceso de Estratificación anual en el Municipio. f.- La Administración municipal en el presupuesto de la vigencia 2023 posee los recursos necesarios para iniciar este proceso de contratación, teniendo que, en su planta de cargos vigente, no cuenta con personal suficiente que se dedique a apoyar a la Administración Municipal en la actualización e implementación del proceso de estratificación. g.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **MANUELA QUIROZ URIBE. PRIMERA: OBJETO.** – Prestación del servicio para apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, ajustándose a las disposiciones constitucionales, Legales, contractuales, la propuesta presentada, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios

previos. 2.- Atención y estratificación de novedades y reclamos por estratificación como mínimo 30 visitas mensuales. 3.- Apoyo en la elaboración y entrega de los certificados de estratificación como mínimo 6 mensuales. 4.- Realizar estratificación en nuevos desarrollos como mínimo 15 mensuales. 5.- Apoyo en la convocatoria, coordinación, realización y elaboración de las actas para las reuniones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica-(CPE), como mínimo cinco (5) reuniones en el año vigente. 6.- Apoyo en la entrega de la correspondencia externa que se genere en los procesos de la oficina de Planeación Municipal como mínimo 25 mensuales. 7.- Mantener la confidencialidad de la información recolectada. 8.- Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos. 9.- Cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 10.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11.- Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($15.199.992.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que se cancelaran en Pagos parciales, previa presentación de informe de las actividades contratadas, certificadas satisfactoriamente por el supervisor, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0000542 del 28 de marzo de 2023, rubro 2.3.2.02.02.00945990289119904-Estratificacion Socioeconómica, 2.3.2.02.02.00945990289119903-Estratificacion., expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. -**

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del Director del Departamento administrativo de planeación conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Abril de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE